

## REQUISITOS PARA EL COBRO DEL SEGURO

a) Original o copia certificada (para su cotejo) de la Concesión de Pensión emitida por el Instituto, documento en el cual consta el otorgamiento de la Pensión al Trabajador. La fecha que debe considerarse como válida para estos documentos, es la fecha de elaboración.

b) Talón de pago a la fecha de la baja definitiva en el que se observe el descuento del seguro con el concepto 77 o, en su caso, el que sea utilizado por los participantes, en original (para su cotejo) y copia simple.

c) Se deberá presentar identificación oficial del asegurado en original (para su cotejo) y copia simple.

d) Solicitud de pago del Asegurado debidamente requisitada, anotando correctamente su RFC, y confirmando el régimen de retiro que acredita (artículo Décimo Transitorio de la Ley del Instituto o Bono de Pensión).

e) Para el pago es necesario hacer llegar copia simple del contrato bancario o del estado de cuenta correspondiente que contenga la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con vigencia no mayor a tres meses.

f) Original (para su cotejo) y copia simple del comprobante de domicilio del Asegurado, el que deberá contar con una vigencia no mayor a tres meses.

g) Original o copia certificada (para su cotejo) y copia simple del acta de nacimiento, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a seis meses.

### ¿Dónde consultar más información del seguro?

Puedes obtener información adicional a través de la página:

<https://www.gob.mx/agroasemex/documentos>

### ¿Dónde puedo gestionar el pago del seguro?

**En línea de forma centralizada :**

<https://agroasemex-segretiro.azurewebsites.net/>

Para la CDMX y Zona Metropolitana podrán acudir a Av. Insurgentes Sur 1940 , Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CP. 01030, CDMX y el personal de AGROASEMEX los apoyará en el tramite de la reclamación de la suma asegurada correspondiente.

### Dudas y/o aclaraciones

800 099 3939 Ext. 4407,4066 y 4529  
[seguro\\_retiro@agroasemex.gob.mx](mailto:seguro_retiro@agroasemex.gob.mx)

### Atención a siniestros:

800 099 3939 Ext. 4402 y 4809  
[siniestros\\_retiro@agroasemex.gob.mx](mailto:siniestros_retiro@agroasemex.gob.mx)



# de Seguro Retiro

Para Servidores Públicos de la Administración Pública Federal



Vigencia del 1 de marzo 2024  
al 28 de febrero 2026



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**AGRO ASEMEX**

\* Los trabajadores que se hayan pensionado antes del 1 de marzo 2024, deberán contactar al personal de la aseguradora para que le indique el procedimiento a seguir.

## ¿Qué es el seguro de retiro?

Es un beneficio que tiene como objetivo que el servidor público que decida retirarse o pensionarse, pueda hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio. Lo anterior bajo los términos que establece la ley del ISSSTE por jubilación, edad y tiempo de servicio, o cesantía en edad avanzada.

## ¿QUIÉN PAGA LA PRIMA DEL SEGURO?

El pago de primas lo realizan de manera conjunta las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados, Entidades y Organismos Autónomos participantes, así como el servidor público a través de descuento por nómina mediante el Concepto 77, o e su caso el que sea utilizado por su dependencia.

## ¿Quiénes están asegurados?

El Seguro cubre a los servidores públicos que causen baja definitiva del servicio, habiendo cumplido con el tiempo de cotización al ISSSTE (años de servicio), así como las edades establecidas para los diferentes supuestos de retiro de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, el año calendario en que se retiren y el régimen de pensiones que hayan elegido.

## Sumas aseguradas

### Trabajadores que eligieron el artículo 10° Transitorio de la Ley del ISSSTE (trabajadores que no opten por el bono)

Para los años 2024 y 2025:

- a) Los trabajadores que hubieren cotizado 30 años o más y tengan una edad mínima de 58 años, y las trabajadoras que hubieran cotizado 28 años o más y tengan una edad mínima de 56 años, tendrán derecho a una suma asegurada equivalente a \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).
- b) Los trabajadores que cumplan 60 años de edad o más y 15 años o más de cotización al Instituto, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo a la siguiente tabla:

Años de servicio y cotización al Instituto	Suma Asegurada (Pesos)
15	\$12,500.00
16	\$13,125.00
17	\$13,750.00
18	\$14,375.00
19	\$15,000.00
20	\$15,625.00
21	\$16,250.00
22	\$16,875.00
23	\$17,500.00
24	\$18,125.00
25	\$18,750.00
26	\$20,000.00
27	\$21,250.00
28	\$22,500.00
29	\$23,750.00

- c) Los trabajadores que se separen voluntariamente del servicio a los 65 años de edad o más y hayan cotizado al Instituto por un mínimo de 10 años, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo a la siguiente tabla:

Edad	Suma Asegurada (Pesos)
65 o más	\$12,500.00

Para el año 2026

- a) Los trabajadores que hubieren cotizado 30 años o más y tengan una edad mínima de 59 años, y las trabajadoras que hubieran cotizado 28 años o más y tengan una edad mínima de 57 años, tendrán derecho a una suma asegurada equivalente a \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

- b) Los trabajadores que cumplan 60 años de edad o más y 15 años o más de cotización al Instituto, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo a la siguiente tabla:

Años de servicio y cotización al Instituto	Suma Asegurada (Pesos)
15	\$12,500.00
16	\$13,125.00
17	\$13,750.00
18	\$14,375.00
19	\$15,000.00
20	\$15,625.00
21	\$16,250.00
22	\$16,875.00
23	\$17,500.00
24	\$18,125.00
25	\$18,750.00
26	\$20,000.00
27	\$21,250.00
28	\$22,500.00
29	\$23,750.00

- c) Los trabajadores que se separen voluntariamente del servicio a los 65 años de edad o más y hayan cotizado al Instituto por un mínimo de 10 años, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo a la siguiente tabla:

Edad	Suma Asegurada (Pesos)
65 o más	\$12,500.00

### Régimen de Bono de Pensión en Cuentas Individuales (trabajadores que SI opten por el bono)

Para los años 2024, 2025 y 2026:

Para recibir la suma asegurada de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), los trabajadores deberán cumplir con 30 años o más de cotización al Instituto y las trabajadoras deberán cumplir con 28 años o más de cotización al Instituto.